

Transferencia de partida del Pliego de Marina y Aviación del Presupuesto General de 1932.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente, ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Transfiérase la suma de cuarentisiete mil seiscientos soles oro, de la partida N° 87, Capítulo XXIX del Pliego de Marina y Aviación del Presupuesto General de 1932, en liquidación, en la siguiente forma

A la partida N° 72, Capítulo XXVI destinada para gastos diversos de la Base Aérea de Iquitos.	S. 32,600.00
A la partida N° 82, Capítulo XXVII, para pasajes, bagajes y movilidad.	„ 4,000.00
A la partida N° 83, Capítulo XXVII, destinada para fletes.	„ 10,000.00
A la partida N° 85, Capítulo XXVIII, destinada para reenganches.	„ 1,000.00
	S. 47,600.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES. I. A. Brandariz.